

# BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas. — (Art. 15 de los Estatutos.)

Este BOLETIN es órgano oficial de la *Institucion*, y al propio tiempo, revista científica, literaria, pedagógica y de cultura general. Es la más barata de las revistas españolas, y aspira á ser la más variada y que en ménos espacio suministre mayor suma de conocimientos.

Suscripción por un año: para el público, 10 pesetas; para los accionistas, 5.—Número suelto, 50 céntimos.

Correspondencia, á la Sria. de la *Institucion*, Infantas, 42.

AÑO VII.

MADRID 15 DE MARZO DE 1883.

NÚM. 146

SUMARIO: La educación física, moral é intelectual, segun Herbert Spencer, por *doña Concepción Arenal*.—Federación internacional contra la prostitución, por *D. Rafael M. de Labra*.—Dignidad del matrimonio civil, por *Don Eduardo Soler*.—Instrucción agrícola de la mujer, por *D. J. Ontañón*.—Enseñanza técnica de la mujer en Inglaterra y Francia, por *X.*—La mujer en el servicio de correos y telégrafos, por *D. M. R. de Quevedo y Don R. Torres Campos*.—El período humano en Geología, por *M. R. Von*.—Italia y España, por *C.*—Sección oficial: noticia: libros recibidos.

## OBSERVACIONES

SOBRE

LA EDUCACION FÍSICA, INTELLECTUAL Y MORAL,  
DE HERBERT SPENCER,  
por *doña Concepción Arenal*.

(Conclusion) (1).

5.º Aunque el castigo llamado natural siga á la infracción de la ley moral, no basta para evitar la reincidencia, ni es la única disciplina saludable.—El vicio es el que lleva en sí más seguro castigo, y, no obstante, es la infracción á la ley moral en que hay más reincidentes. El vicioso arruina su salud, su reputación, su fortuna, si la tiene; ve palpablemente y sufre las consecuencias de sus depravados apetitos, sin que por eso los enfrene. El delincuente, segun el sistema penitenciario y el estado social, escarmienta y se enmienda más ó ménos; el vicioso es muy raro que no lo sea hasta la muerte, y eso que el castigo del vicio es mucho más infalible que el del delito. No sabemos dónde habrá visto el autor la eficacia del castigo que él llama natural; no será en su país, donde para combatir el vicio de la embriaguez, se ha recurrido (y con buen éxito) al medio moral y preventivo de las asociaciones de templanza, y no bastando, se le ha penado por la ley, siendo pasmoso el número de reincidencias; no será en su patria, donde otra clase de viciosos

no escarmienta tampoco, habiéndose introducido la poco laudable novedad de que el Gobierno cuide de su salud y los proteja contra sí mismos, protección ilusoria é inmoral, dicho sea de paso, pero que prueba la ineficacia del cálculo para enfrenar los apetitos desordenados.

Aquí nos haremos cargo de una excursión al campo penitenciario, desdichadísima, como todas las que por él emprende el autor (en este libro), y es necesario copiar, no pudiendo extractarse, el párrafo siguiente, por contener casi tantos errores como palabras.

«Si se necesitara otra prueba de que la reacción natural de nuestras acciones es la más eficaz de las penalidades, que ninguna penalidad inventada por el hombre puede reemplazarla, se hallaría en la esterilidad de nuestros sistemas penales. De todos los métodos de disciplina criminal propuestos y declarados en vigor por los legisladores, ninguno ha respondido á las esperanzas que en él se fundaron. Los castigos artificiales no han enmendado nunca á los culpables, y á veces han producido en ellos una recrudescencia de criminalidad. Las únicas penitenciarias en que se ha obtenido algun éxito, son las establecidas por particulares, cuyo régimen es: imitación, en lo posible, del de la naturaleza, es decir, en el cual no se hace sino aplicar las consecuencias de la mala conducta ó dejar que dichas consecuencias se produzcan, disminuyendo la libertad del delincuente en la medida indispensable para la seguridad social, y obligándole á ganarse la vida con el entorpecimiento de esta traba. Vemos, pues, en primer lugar, que la disciplina mediante la cual enseña la naturaleza al niño á regular sus movimientos, es la misma que retiene en el respeto de la ley á la mayor parte de los hombres, y por cuya influencia se moralizan más ó ménos; y en segundo lugar, que todas las disciplinas de invención humana, aplicadas á los peores de nuestros semejantes, son impotentes cuando se alejan de la divinamente ordenada, y no dan señales de éxito ínterin no se acercan á ella, etc., etc., etc.»

Vamos por partes, como se procura separar,

(1) Véase la pág. 33 (número 144) del BOLETIN.

para devanarla, las de una madeja muy enredada, por ser grande el enredo intelectual del párrafo copiado. Hay errores de concepto y de hecho.

Es error de hecho suponer que las únicas penitenciarías que han obtenido algún éxito, son las establecidas por particulares, *porque imitan á la naturaleza*. Los particulares *no tienen ningun sistema especial*, ni imitan á la naturaleza, que en este asunto no ofrece modelos, sino que se aprovechan de los progresos de la ciencia. El éxito que obtienen (cuando lo obtienen, que no es siempre) consiste en que no se dirigen á grandes é inveterados criminales, sino á jóvenes ó niños que, por lo comun, no han cometido infracciones graves, ni adquirido el hábito del mal, y (téngase muy en cuenta esto que se ignora ó se olvida) *que están en la edad en que se varía mucho*. Además, los particulares que se dedican á la correccion de delincuentes tienen vocacion, y la caridad propia de ella: este es el secreto de su éxito; cuando esta caridad y vocacion faltan, los resultados son muy poco lisonjeros. Añádase que esos particulares no obran en oposicion y con independencia de los Gobiernos; que, por el contrario, los subvencionan más ó menos, los reglamentan, y siempre los vigilan é inspeccionan, como no puede ménos de suceder tratándose de la aplicacion de la ley penal. No es exacto, pues, que los particulares posean el *método natural*, y que los legisladores, por ignorarlo, hagan leyes penales ineficaces para la correccion de los penados. Ni ¿cómo era posible que así sucediese? Esos legisladores, que saben lo que en las penitenciarías regidas por particulares pasa, porque lo saben los Gobiernos y todos los que de ciencia penitenciaria se ocupan; esos legisladores que ven informes, memorias y estadísticas, que tienen datos y noticias de cuánto se hace y de su resultado, ¿no es moral é intelectualmente imposible que cierren los ojos á la luz del bien y de la verdad, y que palpando los buenos efectos de la disciplina *divinamente ordenada*, desconozcan esta *revelacion* y se obstinen en los desastrosos métodos de *invencion humana*? Ya se comprende que hoy no es posible semejante obstinacion de la ignorancia ó de la maldad por parte de todos los legisladores, áun de aquellos ilustrados y humanos que dedican mucho dinero y mucho trabajo á la correccion de los delincuentes, y, por lo tanto, á buscar los mejores sistemas al organizar las penitenciarías.

A creer lo que dice el autor de los *castigos artificiales* y los naturales, parece que el buen sistema penitenciario es un producto espontáneo de la tierra, como las frutas silvestres, ó una ley como la que traza su curso á los astros y la sucesion de las estaciones. ¿Por qué no habrán alargado la mano los hombres para coger el saludable fruto, en vez de envenenar el cuerpo social con nocivos alimentos, y ha-

brán cerrado los ojos tan obstinadamente para no ver la disciplina divinamente ordenada, única capaz de corregir á los culpables? ¿Cómo tantos pueblos de diversas razas y civilizaciones, en diferentes latitudes y climas, y por tan larga serie de siglos, no han dado en el *quid* divino de los *castigos naturales*? ¿Se comprende que lo *natural* no se haga naturalmente, ni áun siquiera se vea ni se sienta, ni se sospeche que exista? Todo esto es, no sólo incomprendible, sino imposible, y lo cierto es que las penitenciarías bien regidas (por particulares ó por funcionarios públicos, que en realidad tienen este carácter los directores de todas) son una cosa tan natural como la locomotora ó el teodolito. Una cosa es que se observen las leyes de la naturaleza y las propiedades de los cuerpos para hacer instrumentos y máquinas, como se estudia psicología para formular buenos métodos de educacion y correccion, y otra muy distinta decir que todas estas cosas son naturales, porque se armonizan en vez de ponerse en pugna con la naturaleza.

Lo natural en materia penal es el talion, ojo por ojo, diente por diente; la venganza perpetuada en las familias que, despues de muchos siglos y de un gran progreso, se llama todavía venganza pública. ¿Cómo ha de ser imitacion de la naturaleza la privacion de libertad, cuando sólo en los pueblos civilizados existen medios de recluir á los delincuentes? No hay nada ménos natural, y para que se emplee más ciencia y más arte, que una penitenciaría *en que se obtiene algun éxito*, y los pueblos en estado de naturaleza, y áun los bárbaros y medianamente civilizados, no sólo no emplean esos medios naturales para la correccion de sus delincuentes, sino que no creen en ella; y esta falta de fe, unida á otras, explica su crueldad con ellos. Lo último que estudian, que saben y que ejecutan los pueblos, es el modo de corregir á sus culpables, y se los ve brillar en las ciencias y en las artes, prósperos en la industria y el comercio, orgullosos de su poder, y sin avergonzarse de su vergonzoso sistema penal, ni de las crueldades é infamias que se cometen en sus prisiones ó en sus colonias.

No es tampoco exacto que en estas penitenciarías establecidas por particulares, que suponemos que serán las destinadas á niños y jóvenes, porque no vemos que puedan ser otras, se disminuya la libertad del delincuente en la *medida indispensable para la seguridad social*; sucede todo lo contrario, porque teniendo allí la pena carácter esencialmente correccional, educador, la privacion de libertad está menos en relacion de la gravedad del delito que de los medios de educar al delincuente; así que, cuanto más joven es, y, por tanto, ménos peligroso, suele estar más tiempo recluso, á fin de que salga ya educado é instruido. De todos modos, es el *legislador* y no los *particulares* los

que determinan ese tiempo y las circunstancias esenciales del modo de aprovecharle.

Como en los pueblos bárbaros y civilizados, en los que se aproximan á la perfeccion en el sistema penitenciario como en los que se alejan más de ella, las penas tienen de *comun é indefectible* mortificar al penado, ser para él *malas y desagradables consecuencias* de su conducta, todo sistema penal debía ser eficaz para corregirle, segun la doctrina del autor. ¿Por qué no lo es? Porque la doctrina es falsa; lo que se comprueba aún más, observando que las penas más crueles que, segun ella, como más desagradables, debían ser más eficaces, son contraproducentes y pervierten, en vez de moralizar.

No hay, pues, nada que no sea inexacto y erróneo en la argumentacion que en los sistemas penales pretende fundarse; y nos hemos detenido á rebatirla, aunque brevemente, porque, fundado en ella, exclama el autor con incomprensible seguridad: «¿No nos señala lo «dicho el principio *directivo* de la educacion «moral?» Lo *dicho* prueba todo lo contrario de lo que se pretende probar, poniéndose una vez más de manifiesto que la moralidad y el cálculo son cosas distintas, y que, áun tratándose de criminales, el temor *sólo* de las malas consecuencias de los hechos no es medida de correccion. Por lo demás, no admitimos que puedan hacerse aplicaciones de todas las reglas que para ellos se establezcan á las personas honradas, y ménos á los niños. Ciertó que el hombre moral é intelectual existe en el delincuente, como el hombre fisiológico está en el enfermo; pero de aquí no se sigue que en las casas y para las personas sanas debe establecerse el régimen del hospital.

6.º *No es cierto que basten las consecuencias llamadas naturales, ni los resortes afectivos, para corregir á los niños que incurrn en faltas graves.*

Spencer, suponiendo que son una misma cosa la naturaleza, la justicia, la razon y la lógica, llama *naturales* á las consecuencias que son *lógicas* en una situacion dada, que no lo serian en otra, y que de seguro dejarían de serlo en estado de naturaleza. La consecuencia natural para el que no trabaja, es que no coma; la lógica, si es pobre y no tiene quien le socorra, es que padezca hambre; si halla quien le auxilie, que sufra privaciones; si es rico, que se pasee y se regale; para los niños, como para los hombres, las consecuencias de sus acciones varían mucho, segun su posición social, carácter de sus padres, etc., etc.

Ofrécese en el libro algunos ejemplos en comprobacion de la doctrina: el niño que pierde su corta-plumas, se ve privado de él; la niña que hace esperar para ir á paseo, se quedará en casa; el que desarregla los muebles tendrá que arreglarlos, etc., etc., además de incurrir en el desagrado de sus padres, que será *proporcional* á la falta. Aunque esto último no sea exacto, y

aunque si de los casos que se traen en comprobacion de la teoría se pasara á otros más numerosos y frecuentes, ya no la comprobarian, prescindiremos de todo cuando se trata de faltas leves. Pero ¿y las penas? El autor se hace la misma pregunta, y emplea algunas páginas para venir á decir que con las faltas graves se ha de hacer lo mismo que con las leves; en *primer término*, las consecuencias naturales, y en *segundo* la reprobacion de las personas queridas, su indignacion, su desvío, etc., cosas (dicho sea de paso) mucho más *naturales* que las así llamadas, y que pueden dividirse en *materiales* y *afectivas*. Ofrece un ejemplo de falta grave y frecuente: el hurto. ¿Qué hacer con el niño que ha hurtado? Que sienta la consecuencia natural, privándole de sus juguetes, á manera de restitution, y además, del aprecio y del afecto de las personas queridas. Este es el proceder de los legisladores justos con los que se apropian lo ajeno, afirmacion que no es más exacta que las otras hechas por el autor cuando de materia penal se trata.

Contra el que ataca á la propiedad, la pena consta de tres partes: una, la restitution, cuando es posible, representada en el niño por la privacion de juguetes; otra, la reprobacion de la opinion pública, que puede equivaler á la de los padres; y la tercera, que varía segun las ideas y los sentimientos del pueblo que la aplica, son palos, azotes, trabajos forzados, muerte, privacion de libertad, algo, en fin, que constituye un elemento esencial de penalidad; porque á nadie le ocurre que al ladron que puede restituir no se le imponga otra pena que reprobar su mal proceder; el niño, cuando, si no legal, moralmente delinque, necesita, como el hombre, de ese elemento de penalidad que se suprime; y áun respecto á los otros, no hay la proporcionalidad que la justicia y la eficacia de la pena requieren.

Se dice que el niño indemnizará con el dinero de los juguetes de que se le prive, la cantidad sustraída; en este caso, como en otros, se supone siempre que pertenece á familia rica ó bien acomodada, porque las demás no dedican á juguetes sumas de importancia. Pero, en fin, aunque no se trate más que de señores, la gravedad del hurto ó del robo no puede consistir ménos en la cantidad que en las circunstancias con que se ha sustraído: abuso de confianza, despojar á una persona necesitada, consentir que se sospeche ó se culpe á un inocente, etc., etc. En estos y otros casos, no hay proporción entre la cantidad robada, el daño hecho y la culpa cometida; la restitution pecuniaria, que priva de un entretenimiento, puede ser un equivalente del dinero que se ha quitado, pero no equitativa ni eficaz para la enmienda; de modo que esta consecuencia natural que es, segun Spencer, el primer elemento de correccion y represion, flaquea por la base; carece de justicia y de eficacia, áun

en los casos (que serán los ménos) en que pueda echarse mano de él. Queda el elemento que ocupa el segundo lugar: la indignacion de las personas queridas, la cólera, el desvío, la privacion de sus caricias, de sus pruebas de afecto; y esta pena, sí, que será proporcional (segun el autor) á la culpa, porque cuanto mayor sea ésta, más se indignarán y se afligirán los padres. Nada de esto es exacto.

El carácter de los padres y sus circunstancias quitan al castigo parte de la exacta proporcionalidad que se le supone; pero hay otra razon que la hace enteramente ilusoria. Por terrible que sea esta verdad, hay que verla y decírsela á los que la ignoran: los niños, como los hombres, que cometen faltas muy graves, son por regla general los más egoistas, los que ménos sienten y aman, y, por consiguiente, aquellos sobre que obran con ménos energía los resortes afectivos. El dolor de haberla cometido no es por lo comun proporcional á la culpa; si hubiera de establecerse proporcionalidad, más bien sería inversa. La conciencia adormecida del hombre malo necesita de algun punzante despertador; y aunque no sigamos al autor en sus aplicaciones del sistema penal al educativo, y del delincuente al niño, no es ménos cierto que éste, por regla general, es ménos sensible y cariñoso cuanto comete faltas más graves; y fiar mucho en los resortes afectivos, cuya eficacia está en razon inversa de la necesidad de su energía, es asemejarse al nadador que lucha contra poderosa corriente y pretende apoyarse en lo mismo que le arrastra.

#### IV.

##### EDUCACION FÍSICA.

Este capítulo está lleno de justas censuras contra el modo ante-higiénico de criar á los niños, y con gran provecho se atenderán los razonamientos y se practicarán las reglas que hay en él. Sólo en un punto el autor, de acuerdo con sus anteriores afirmaciones, no nos parece que lo está con la experiencia, y es: la confianza excesiva que tiene, áun en los casos de enfermedad, en los apetitos, en los instintos. Cierta que deben tenerse siempre en cuenta y seguirse; pero hasta cierto punto no más, mirando por donde van, y no dejándose conducir con los ojos cerrados, como si ellos no pudieran errar nunca el camino; aquí vemos tambien la reaccion: del instinto *abominable* se ha pasado al instinto *infalible*. La verdad está en medio de estos extremos: el instinto es un buen guía en circunstancias normales y en sujetos perfectamente equilibrados; pero en cuanto falta la armonía, la completa normalidad tanto en lo físico como en lo espiritual, el instinto, no sólo puede extraviar, sino que extravía con frecuencia; y siendo su perversion unas veces síntoma, las más causa

del mal, no se le puede pedir remedio ni tomarle por guía incondicionalmente.

Aquí terminaríamos estas observaciones, si no creyéramos que deben completarse con otra relativa, no á lo que el autor dice, sino á lo que no ha dicho. Spencer habla de religion, pero incidentalmente, y sólo para manifestar que la ciencia, léjos de ser impía, es religiosa; sobre esto escribe bellamente y cita hermosas frases. Pero en un tratado de Educacion física, intelectual y moral, nos parece que se necesitaba algo más que afirmar esta armonía, y que era necesario dar al educador consejos y reglas en lo que á la religion se refiere. Tal vez se alegue que un autor tiene el derecho de dar á su obra la extension que le parezca, excluyendo lo que no considere indispensable, y que sólo puede exigírsele que trate bien el asunto dentro de los límites que él trace; que si así sucede en general, en este caso particular puede añadirse que Spencer no es teólogo, ni sabe de dogmas, ni de verdades reveladas, ni entiende de otras que aquellas que su razon alcanza, ni se le ha de hacer un cargo porque no enseña lo que ignora.

Alguno tendrá quizás este razonamiento por bueno; nosotros no. Los asuntos no son como esos animales de estructura tan sencilla y homogénea que tienen todos los elementos de su vida en cualquiera parte de su cuerpo, y partiéndolos se multiplican, léjos de destruirse; los asuntos tienen sus límites propios, que no es dado reducir mucho sin inutilizarlos: son organismos intelectuales; y como un zoólogo no puede dar á conocer una especie prescindiendo de alguna cosa esencial que la caracteriza, tampoco un filósofo, tratando de la educacion del hombre, debe hacer caso omiso de un elemento humano tan esencial como la religion. La religion ¿se califica de insensatez? Aun concediéndolo, siempre resultará que para los insensatos que la tienen se escribe; y prescindir de ella, áun en el concepto de que sea un absurdo, es hacer como el sastre que cortara ropa para jorobados prescindiendo de la joroba: las prendas tendrian muy buen corte, pero no podrian usarse; y si alegara que debian sentar bien á todo hombre bien conformado, y que, por lo tanto, eran de recibo, se le podrían rechazar, manifestándole que se trataba de vestir hombres contrahechos.

Pero ni áun es este el caso. Spencer no es un impío de pacotilla, que califica la religion de farsa inventada por los curas, sin otra razon de ser que la necesidad de los fieles y el interés del clero y del sacerdocio de todos los siglos y países; no. Nuéstro autor ha probado en otra obra (1) y establecido tan bien como el que me-

(1) *Los primeros principios.*

por, los fundamentos psicológicos de la religión y las profundas raíces y extensas ramificaciones que tiene en el sentimiento y en la inteligencia humana. Siendo esto así, como él lo sabe y lo ha dicho; si padres, madres, maestros, maestras, niños y niñas han de ser, mejor ó peor, más ó menos religiosos, ¿cómo al darles reglas para la dirección de la vida, puede prescindirse de un elemento tan esencial de ella? Aunque el autor no tenga religión (lo ignoramos), ¿desconocerá su influencia en la mayor parte de las personas á quienes se dirige? ¿Dejará que sobre este asunto piensen, crean y hagan lo que quieran, por más absurdo y perjudicial que fuere, sin hacer observación ni darles regla ni consejo alguno? Bien está que, no siendo teólogo, se abstenga de discutir dogmas; que no investigue su verdad como historiador, ni como creyente los premios ó castigos que establecen para despues de la muerte. Pero como moralista y pensador, ¿puede desconocer la influencia de los dogmas, de los preceptos religiosos, de los ritos, de la organización de las iglesias, en las ideas, los sentimientos, los gustos y las acciones de los hombres? Y si esta influencia será razonable ó absurda, moral ó inmoral, buena ó mala para el niño y para el jóven, ¿el educador no debe señalarla? Si no sabe ni cree saber nada de los problemas de *ultra-tumba*, que calle; si ignora los arcanos de la existencia del hombre y de su destino, que guarde silencio y no prefiera el error á la duda, el absurdo al misterio: todo esto es razonable y honrado; pero cuando se trata de esta vida, de lo que influyen en la moralidad, la dignidad y la dicha del hombre los dogmas y los preceptos, el asunto varía; no es divino, sino humano, y constituye un objeto de estudio como cualquiera otro. Si el moralista no entra en la cuestión de las verdades reveladas, no puede prescindir de las demostradas; y si no discute el origen divino de las reglas, debe poner en evidencia su influencia humana. Bajo este aspecto, la religión es de la competencia de todo pensador y asunto obligado del que educa. Como omisión sería ya una falta; pero se agrava, porque la atmósfera moral é intelectual pesa sobre el espíritu como la física sobre el cuerpo, y tiende á que desaparezca el vacío que, cuando no se llena con la verdad, se ocupa con el error.

Para mitigar los deijos amargos de la crítica, áun la mejor intencionada, con las dulzuras del merecido elogio, vamos á terminar copian-do estas hermosas y profundas palabras de Spenoer, que ellas solas valen un libro, y más que muchos libros:

..... «Está aún por reconocer, pero es verdad, que la última fase del desarrollo mental ven el hombre y la mujer sólo se presenta con el cumplimiento verdadero de los deberes paternales. Y cuando esta verdad sea reconocida, se verá cuán admirable es esa disposi-

ción de las cosas que somete al sér humano, por medio de sus afecciones más poderosas, á una disciplina que sin ésta eludiría.

»Al paso que algunos acogerán este concepto de la educación con duda y desaliento, creemos que otros verán en la elevación misma del ideal que encierra la prueba de su verdad. Que no pueda ser realizado por gentes apasionadas, poco amantes, poco previsoras; que exija el concurso de las facultades más altas de la naturaleza humana para su realización, esto les probará, á nuestro parecer, que es susceptible de adaptarse á los Estados sociales civilizados. Que requiera en la práctica mucho trabajo y abnegación, será prueba de que promete abundante cosecha de felicidad para el presente y el porvenir. Las personas inteligentes, repetimos, verán que mientras el falso sistema de educación es un doble azote para el padre y para el niño, el sistema verdadero es un doble beneficio para el que da la educación y para el que la recibe.»

#### FEDERACION INTERNACIONAL CONTRA LA PROSTITUCION (1).

por D. Rafael M. de Labra.

Tráenme á la cátedra dos sentimientos tan poderosos, que cualquiera de ellos por sí solo hubiese bastado para arrancarme de mis ocupaciones habituales. El primero es el de la galantería. El de la filantropía, el segundo. Una dama extranjera, en quien se juntan todos los respetos debidos al sexo, con un nombre ilustre, un talento esclarecido y un corazón generoso, ha atravesado nuestras fronteras para pedir ayuda á la sociedad española, en la noble pero ruda empresa de redimir á la mujer de una última y degradante forma de esclavitud. La señora condesa de Precorbin es la encargada por la *Federación Británica Internacional contra la Prostitución*, de provocar nuestros sentimientos y despertar nuestras energías, para que aquí se inicie una viva propaganda contra la prostitución tolerada ó reglamentada y se constituya la sección española de la Asociación referida. Por una dama, y en provecho de la mujer, no hay corazón español, de esta tierra que produjo *El Romancero* y el *Hidalgo de la Mancha*, que resista un momento.

Llamo la atención del concurso sobre dos circunstancias que concurren en la persona del mensajero de la *Federación Británica*. Y esto, no por pura galantería, sino por el efecto que puede sacarse en el ánimo de las gentes, del relieve de esas circunstancias. La señora con-

(1) Extracto de una conferencia explicada por el autor, en el «Fomento de las Artes», en Enero último.

desa de Precorbin pertenece á un círculo nobiliario. Le sería lo más cómodo, y quizá lo más provechoso, dedicar su tiempo y sus recursos á la que se llama vida de sociedad. En ciertas alturas, ni se ven las lágrimas ni se sospecha la miseria. Con el mejor deseo del mundo, las gentes honradas y dignas, sensibles, generosas, ó por ignorancia ó por distraccion, no se fijan en lo que léjos de ellas pasa. Y, sin embargo, á estas clases favorecidas por la fortuna es á las que corresponde la atencion preferente de las necesidades públicas, en aquella esfera á que no puede llegar, ó llega con deficiencia, la accion del Estado.

Comprendo la existencia de las aristocracias. La herencia, el ahorro, el éxito en las empresas, proporcionan medios para la obra de la piedad y el progreso, que no tienen los hombres del trabajo diario; y un nombre ilustre es siempre una palanca para remover preocupaciones y producir respetos. Por eso la aristocracia inglesa ha tenido, y actualmente tiene, un ascendente legítimo en la sociedad británica. En otros tiempos, se reservó el pago de las contribuciones y la satisfacción de las cargas más rudas del Estado, poniéndose á la cabeza de los pueblos para asegurar sus libertades. Hoy, sus representantes son los que se ven en las directivas de las grandes sociedades filantrópicas, y sus firmas aparecen al pié de los proyectos de ley más avanzados.

En Italia, la aristocracia sigue este ejemplo, y Laveleye demuestra en su último libro sobre la Península hermana, cómo la resurreccion y desenvolvimiento de la instruccion pública en aquel país se debe particularmente á la cooperacion oficiosa de las clases superiores y ricas. Bajo este punto de vista, el ejemplo de la señora Condesa merece ser puesto de relieve.

De otra parte, el representante de la *Federacion Internacional* es una dama, respondiendo así á uno de los extremos capitales del empeño de aquella Asociacion, que ha creído que para esta obra necesitaba principalmente el apoyo de la mujer. Primero, la conducta de la señora de Precorbin responde á esa nueva fase con que se nos presenta la mujer en la edad contemporánea, no limitándose al círculo egoísta de las preocupaciones y menudencias de la casa, sino tomando parte, dentro de las condiciones propias de la discrecion y el recato, en todo aquello que interesa al mundo moral. Y en verdad que para aceptar la tarea que las damas de la Asociacion se han impuesto, se necesita gran fe y una excepcional energía por razon de la delicada materia de que se trata. Además, esa actitud entraña una protesta del vilipendiado. La mujer, víctima de la brutalidad de los hombres, protesta por la mediacion de mujeres honradas, dignas é inteligentes, orgullo del hogar doméstico. El esclavo, pues, se revela con la conciencia de su derecho.

Todo esto lo pone de relieve la conducta de

la señora condesa de Precorbin, en cuya persona saludo á las dignas iniciadoras de la filantrópica empresa cuya obra se trata de secundar en España, como ya lo ha sido en Francia, Italia, Suiza y los Estados-Unidos. Sirva tan noble ejemplo para que las señoras españolas determinen una conducta en armonía con el pensamiento redentor que entraña la propaganda contra la prostitucion.

El segundo sentimiento que me impulsa es el de la filantropía que va á desarrollarse en el terreno del derecho y en el terreno de la moral; porque la campaña de la *Federacion Británica Internacional*, sobre ambos se plantea.

Hay que distinguir en esta obra su causa ocasional y su razon y fin último. La empresa nació en Inglaterra con motivo de las leyes adoptadas para la vigilancia y cuidado de las casas de prostitucion. Hacia 1857, comenzaron los gobernadores de algunos puertos militares del Mediterráneo y la India á preocuparse de los estragos que causaban ciertas enfermedades vergonzosas en las guarniciones inglesas, y dictaron varias medidas con el fin de organizar la inspeccion y régimen de las mancebías en Malta, Hong-Kong y otros puertos de cierta importancia. La idea no era nueva: ya Napoleón, preocupado de la robustez del soldado, habia acudido á la reglamentacion de aquellas casas á principios del siglo. Hacia 1864 se trató y consiguió dar en Inglaterra un cierto carácter de generalidad á aquellas medidas. La Cámara de los Comunes votó una ley estableciendo, bajo el nombre de prevenciones contra las enfermedades contagiosas, la prostitucion inspeccionada y reglamentada en once estaciones navales y militares del Reino Unido, en tanto llegaba la hora de extender la medida á toda la nacion. Cosa que se intentó sin éxito desde 1868. Pero el espíritu de crítica, el sentido moral y la susceptibilidad jurídica, viven enérgicamente en Inglaterra; y tan luego como aquellos acuerdos se tomaron, surgió la protesta. La primera vino de Miss Florence Nightingall, la célebre directora de las enfermerías unidas á las ambulancias inglesas de la guerra de Crimea. Esto, ántes de 1864. En este año, el *Daily News* de Lóndres publica una serie de enérgicos artículos contra el proyecto presentado á la Cámara de los Comunes. El autor ocultaba su nombre. Despues se ha hecho público que era la ilustre Enriqueta Martineau, aquella mujer ejemplar que buscó en el estudio y en la pluma la compensacion de sus grandes dolores físicos, y que por dos veces renunció la pension con que el Gobierno inglés pretendió en 1832 y 39 corresponder á sus virtudes; asegurándola una vida tranquila. Poco despues vinieron las protestas de dos médicos de Notengham—los doctores Bell Taylor y Wort,—secundados por un reputado profesor de estadística, el doctor Hooppell y Mr. Charlton, miembro de la familia cuáquera de Bristol.

Sin embargo, estos filántropos, á poco de intentar su obra, echaron de ver la necesidad de asociar á ella al bello sexo, concluyendo por creer que á éste le correspondía la direccion de la obra. En su consecuencia, solicitaron el concurso de la señora Josefina E. Butler, esposa del reverendo Jorge Butler, director de un colegio de Liverpool. Distinguíase aquella señora por su circunspeccion, su talento, sus vastas lecturas y su devocion por las causas filantrópicas, á las cuales atendía cuanto se le permitian sus quehaceres domésticos. Era, además, particularmente conocida por sus trabajos para recoger y redimir á las mujeres desgraciadas y de la vida libre de Liverpool. A su regreso de un viaje por el Continente, hácia 1869, recibió la excitacion de los dos doctores. Inmediatamente, la señora Butler pidió ayuda á alguna de sus amigas, y en Diciembre de 1869 apareció en los periódicos de Lóndres una protesta contra las leyes sobre la prostitucion, firmada por veinte respetables damas. En 1.º de Enero del año siguiente apareció otra de doscientas cincuenta firmas, á las que se adhirieron en el curso del año, dos mil, publicándose asimismo, con el apoyo resuelto del periódico el *Daily News*, de Lóndres, á quien tanto debe el progreso, y la libertad de nuestros tiempos, un manifiesto base de la Asociacion, suscrito por mujeres tan respetables como la hermana de Stuart Mill, Mary Carpenter, Enriqueta Martineau, Jacob Bright, etc., etc.

Detrás estaba la siempre meritoria sociedad de los cuáqueros. Desde entónces, la Asociacion no descansó un solo día.

Después de organizarse en Inglaterra y de conseguir por lo pronto paralizar los esfuerzos de los que pretendían desarrollar por todo el país el sistema de las leyes de 1866 y 69, llevó su espíritu al Continente. La señora Butler, en persona, pasó el Estrecho para prestar á la idea el apoyo de su presencia. Y mientras en Inglaterra, el Gobierno, forzado por la viva propaganda que las señoras de la *Federacion* realizaban, llegó á presentar en 1872 un proyecto, luego aplazado, de supresion de las leyes sobre la prostitucion tolerada, y mientras desde entónces no pasa un año sin que los miembros de la Cámara de los Comunes dejen de proponer algo contra aquel sistema, en el Continente fueron constituyéndose grandes y pequeñas agrupaciones en relacion con la naciente Sociedad inglesa, que en 19 de Marzo de 1875 pudo establecerse definitivamente con el título de *Federacion Británica y Continental para la abolicion de la prostitucion legal ó tolerada*. La presidencia del comité ejecutivo fué conferida al honorable Mr. James Stansfeld, de Lóndres, y las secretarías á la señora Josefina E. Butler, de Liverpool y á Mr. James Stuart, profesor de la Universidad de Cambridge, encargado de la correspondencia financiera. Después, el desarrollo de la campaña ha per-

mitido celebrar dos congresos. El primero en Ginebra, en 27 de Setiembre de 1877, al que se asociaron buen número de personas de ambos sexos de Italia, Suiza, Francia, Bélgica, Alemania, Estados-Unidos de América, Australia y otras colonias inglesas. Tres años después, en 4 de Octubre de 1880, en Génova, bajo la presidencia del conde Aurelio Saffi y con representantes de casi todos los pueblos del antiguo continente. Bajo las inspiraciones de este último, y por su acuerdo, se realiza en nuestra patria la obra meritoria que recomienda la señora condesa de Precorbin.

Tarea larga sería exponer todos los trabajos y las aspiraciones detalladas de la *Federacion Británica y Continental*. Yo me limito á llamar la atencion sobre el aspecto negativo del empeño y respecto de la afirmacion genérica de la empresa. La *Federacion* niega las leyes y reglamentos que en casi todos los países del viejo mundo se han adoptado para sancionar la existencia de las casas de prostitucion é infamar á la mujer con las visitas médicas, registro de meretrices é imposicion de cartillas y otras marcas de ignominia.

Desde luégo, hay en esto un atentado brutal á la dignidad humana y á la libertad del individuo, cualquiera que sea su sexo. O la prostitucion es un delito ó no lo es. Sólo en el primer caso puede tolerarse la intervencion del Estado, y eso para castigarlo; de suerte que si resulta menoscabo moral para el pecador, sea por consecuencia de la accion penal y en vista de su redencion. Y esto, prescindiendo de detalles tan graves como la libertad que se da á los empleados de policia para proceder por sospechas contra cualquiera mujer, atropellar el hogar doméstico y someterla á inspecciones vergonzosas, con más el castigo que se la da si por acaso resistiera estas violencias.

Después, viene lo irritante y monstruoso de la desigualdad. Esas leyes promulgadas en vista de la salud pública, se lanzan sólo contra las mujeres, y su rigor aumenta en aquellos países cuyos Códigos penales son más benignos para los delitos de seduccion, rapto y violacion.

Por otra parte, está la monstruosidad de que el Estado sancione la existencia de los lupanares. Con lo cual, no sólo asiente al principio del *mal necesario*, y se hace cómplice, *excitando* al vicio por medio de la *garantía* que pretende dar á la salud de los licenciosos, sino que presta, de un modo indirecto, su amparo á la *trata de blancas*, á las estipulaciones vergonzosas que con motivo de las mancebías se producen, y, en general, á todos los escándalos que tienen por teatro ó motivo las casas de prostitucion, selladas y reconocidas por la autoridad.

Bastarian estas indicaciones para procurar en cualquier parte simpatías á las negaciones de la *Federacion británica y continental*. En nuestro país con mayor motivo, porque si en los

demás los decretos sobre la prostitucion son leyes, aquí son puras resoluciones administrativas, quedando la libertad individual á merced de Reglamentos, secretos las más de las veces. Además de que en España toma cuerpo el carácter inmoral de la cosa; porque aquí donde el Estado, que persigue briosamente las casas de juego, juega con la lotería, se da el caso de que el estupro y corrupcion de menores estén castigados sólo con *arresto mayor* de uno á seis meses (que viene á ser la pena de las injurias *leves* hechas por escrito y con publicidad), y los productos de las casas de prostitucion (registros, cartillas, etc., etc.) se dedican á atenciones de beneficencia y piedad, constituyendo un fuerte elemento de los fondos secretos de nuestros gobiernos civiles.

Viene despues el carácter positivo de la Federacion. Su programa dice: «No basta abolir el régimen arbitrario de la policia de las costumbres, ni suprimir todas las medidas ó instituciones que tienden á dar á la inmoralidad una especie de tolerancia oficial ó de sancion legal. Es necesario combatir todas las influencias deletéreas que se manifiestan en las costumbres, en las modas, en las artes, en la literatura; oponerse á las preocupaciones de la sociedad y á su lenguaje convencional en lo que se refiere á las costumbres; ejercer la misma influencia regeneradora en la esfera de la educacion doméstica y de la instruccion pública.»

En todas partes donde le es posible efectuarlo, la Federacion trabaja para consolidar y multiplicar, no sólo las obras de salvamento, sino tambien, y sobre todo, las instituciones preventivas.

Aquí, pues, la Asociacion, apartándose del carácter puramente jurídico, toma otro esencialmente ético. Bajo tal punto de vista, es una sociedad de templanza, de educacion, y de moralizacion. Entreveo un mundo de problemas totalmente descuidados en España, donde la poblacion tiende á desaparecer por los rigores del clima, lo tempestuoso de las pasiones y el olvido de todos los principios de una educacion nacional. La raza de D. Jaime el Conquistador, de Valencia, es la que hoy da esos *soldados pagueñitos* de que tanto hablan los ingleses. Los matrimonios se hacen tarde, y el *coctismo* se va enseñoreando de nuestros pasos y nuestros teatros, produciendo universal alarma. Renuncio á explicar las causas de la decadencia que nos abrumba; si bien he de señalar como una de las primeras la falta de una agitacion moral, que la intolerancia religiosa mató en nuestro país, al propio tiempo que se establecia el celibato del clero y se glorificaba con *Te-Deum* al dios de las batallas, empujándonos á puros empeños de fuerza y de audacia.

Por todo esto, hay que agradecer á los que nos provocan para entrar en esta accion uni-

versal contra la prostitucion. Y por esto mismo, concluyo proponiendo un saludo á esos pueblos del Norte que tan á pechos han tomado las obras redentoras de nuestra época. Nada más injusto que la prevencion que en estos últimos tiempos se ha despertado en algunos círculos de nuestro país contra Inglaterra, y nada más absurdo que los patrocinadores de estas críticas sean principalmente hombres de las escuelas y los partidos liberales. Porque siempre que la causa de España ha estado en armonía con la causa del progreso, de la libertad y de la justicia, siempre ha encontrado el auxilio directo y eficaz de Inglaterra contra otras potencias, cuyos agravios felizmente olvidamos; y de todas suertes, es para reflexionar cómo en ese país dedicado al egoismo, en ese Reino-Unido sobre el cual condensa el vulgo todas las prevenciones y críticas contra el utilitarismo, en esa comarca es donde principal, cuando no exclusivamente, nacen y se desarrollan las grandes asociaciones de carácter cosmopolita y los grandes empeños de carácter desinteresado y eminentemente moral. Ejemplos: las sociedades contra la trata y la esclavitud, las protectoras de los aborígenes, la dé los amigos de la paz, la del desarrollo de las ciencias sociales, las de reforma penitenciaria, y ahora la *Federacion británica y continental contra la prostitucion*.

#### DIGNIDAD DEL MATRIMONIO CIVIL.

POR D. EDUARDO SOLER.

No es posible considerar los diversos aspectos del matrimonio, que manifiestan cómo han de cumplirse en él los fines de la vida humana (religion, derecho, moralidad, ciencia...), sin conocer previamente que es institucion cuyo inmediato fundamento está en nuestra naturaleza, y cuyo origen trascendental y divino es el que la religion señala y explica.

Considerada en tal concepto (*in quantum est in officium naturæ*, que decía Santo Tomás), el matrimonio contiene condiciones y elementos, todos ellos reales, cuya existencia no depende de la voluntad de institucion alguna, divina ó humana, Iglesia ó Estado, y cuyo conocimiento debe ser objeto de otra ciencia que las del derecho ó la teología, con sus afines. Muéstrase entónces con valor propio, con vida segun leyes especiales, que no se oponen al valor que de cualquier fin de la vida, la religion por ejemplo, recibe, más se afirman como otros y diferentes. La dignidad del matrimonio, su elevado carácter, el que se le coloque entre las instituciones superiores de la vida, nacen pues de su propia realidad, no de la accion de la Iglesia al consagrarlo, ni del Estado reconociéndolo y determinando sus condiciones jurídicas.

Si en la historia hubiera servido para algo más que para establecer una determinada doctrina teológica, la afirmación corriente en los escritores eclesiásticos de que el matrimonio es contrato natural, en vez de limitarse á cuestiones sobre cómo en este concepto sirve de *materia* al sacramento, la determinación de esa teoría, la significación que en la esfera del derecho natural tiene el matrimonio, hubieran sido asunto de fecundas é importantes consecuencias, para precisar el límite en que cae aquel dentro de la esfera del Estado y dentro de la Iglesia. Pero el investigar cómo es contrato natural, á la vez que civil, no ha servido para fijar el concepto fundamental de esa institución, que no es toda ella jurídica, ni religiosa, ni exclusivamente lo uno ó lo otro, ni ambas cosas á la vez tan sólo, ántes bien como la propiedad, la pena, la familia misma, afecta á todas las esferas y órdenes de la vida humana.

Aun en esa doctrina del contrato natural, con ser ésta la que más implica la posibilidad de otros términos de consideración que los indicados, todavía no se reconoce en su pleno concepto la naturaleza del matrimonio, como institución biológica, que pudiera decirse, sino que se encierra dentro del derecho, siquiera éste se tome como derecho natural.

En la historia, la dignidad reconocida en el matrimonio es consecuencia de su carácter jurídico y religioso; y por lo que se refiere á los tiempos posteriores á la aparición del cristianismo, cuando éste deja sentir su acción, estableciéndose el derecho matrimonial cristiano, lo cual no sucede hasta el siglo ix, según el testimonio nada sospechoso de Walter, bien puede decirse que toda la dignidad pende de su valor sacramental. Aunque aquel derecho reciba de Roma lo más importante de la doctrina jurídica, aunque ésta merezca así de los más extremados defensores de la autoridad de la Iglesia como de los que no lo son, tanto de los que absorben en el sacramento el contrato, como de los que mantienen la distinción y separación de ambos, á riesgo de incurrir en censuras como las que Persone dirige contra personalidades de tanta significación como la del obispo M. Cano, un desarrollo y una consideración que ciertamente ni unos ni otros dan á la doctrina sacramental, cuyas cuestiones quedan en segundo término,—es lo cierto que reflexivamente, los ménos sin darse cuenta de ello, y los más siendo ménos innovadores de lo que blasonan y presumen sus adversarios, todos, en suma, los doctos como la masa del pueblo cristiano, reservan la mayor suma de dignidad al matrimonio como sacramento.

Conviene insistir en que este juicio común y corriente pugna con la importancia que de hecho y en realidad alcanzan dentro de los estudios canónicos relativos al matrimonio, las determinaciones del concepto jurídico de aque-

lla institución, desenvuelto en relaciones y esferas particulares; constituyendo en su totalidad un sistema de doctrinas, informadas en el derecho romano, en su sentido dominante, en su desenvolvimiento, en el carácter de las soluciones que se proponen, en suma, en su fondo y forma, en su materia y en el modo de tratarla. Al lado de esa doctrina que la Iglesia recibe, como tantas otras, de Roma, someténdose á ella, según el testimonio del ilustre canonista ántes citado, y que desde el siglo ix modifica, pero nunca en lo sustancial, cualquiera puede reconocer el lugar subordinado en que se coloca la consideración del sacramento y el escaso interés con que se acomete el estudio del último; pues la viveza que un día se manifestara, cuando se controvertió quién es el ministro del mismo, si los contrayentes ó el párroco, estaba más bien motivada porque en el fondo de esta cuestión se entrañaba una cuestión jurídica de la mayor importancia, la misma que con otro sentido y obteniendo distinta solución, se ha suscitado en nuestros días á propósito del matrimonio civil.

Como á pesar del mayor favor de que ha gozado y goza entre los juriconsultos y entre los teólogos el estudio de los elementos jurídicos del matrimonio, éste se significa tan sólo por su cualidad sacramental, según el común sentir, nos parece que se explica por la posición que ha venido ocupando la Iglesia en la historia, declarándose como el centro de la vida toda, reconociendo su mayor y suprema dignidad el Estado, y aceptando la conciencia social estos conceptos, hasta convertirlos en postulados del sentido común histórico, que sólo desaparecerán al punto se considere que el matrimonio se dignifica por sí propio y que á esta dignidad contribuyen la religión, el derecho y los demás fines de la vida.

Juzgando que todo el orden espiritual en su integridad se contiene en el orden religioso y no más que en éste, la confusión de ambos conceptos llevó consigo necesariamente en la Edad Media á colocar el jurídico en el orden material, corporal ó terreno. El Estado no representa, según esto, elementos de ese orden, del cual se declara la Iglesia exclusivo representante; su finalidad se encierra en límites de tiempo y lugar, contra la siempre repetida afirmación de haber un derecho divino y un Estado divino, y como tales, eternos; las instituciones jurídicas revisten el carácter fundamental, y entre ellas el matrimonio, cuyo fin se reduce á límites cada vez más estrechos y materiales, siendo para la casi totalidad de los pensadores la reproducción de la especie, y para algunos y en ocasiones autorizados intérpretes de la doctrina de la Iglesia, remedio para la concupiscencia, como le consideraba el Apóstol y repetía más terminantemente el Crisóstomo. Rebajando así el carácter del derecho, sin estimarlo como un orden que se

constituye con los elementos más internos y más puros de la conciencia, menospreciado su valor ético, y sin posibilidad para librar de este vicio de origen, peculiar en todas las intuiciones jurídicas, al matrimonio, más que absorbiendo toda su naturaleza en el sacramento, este fué lo que conservó la dignidad de la institución, dignidad que no pende exclusivamente de aquél, segun se ha dicho, y que ha de serle restituída el día que el derecho y el Estado la afirman y muestren, por la conciencia de la funcion y ministerio que ejercen en la vida.

Mas esta doctrina, que tan decisivamente impera en el derecho eclesiástico desde los tiempos del Concilio de Trento, si en sus juicios históricos deprime todo matrimonio que no sea canónico, aunque se haya informado en una concepcion tan comprensiva y elevada como la del jurisconsulto romano (*divini atque humani juris communicatio*), no procede con absoluto rigor respecto del matrimonio civil. Que si es cierto merece las más graves condenaciones, contrastando este proceder con el juicio que obtuvo en su tiempo el matrimonio clandestino celebrado ántes del mencionado Concilio, declarándolo sacramento, y con el que ahora se pronuncia sobre los matrimonios entre no católicos (infeles ó herejes), jamás calificados de concubinatos, esto sucede segun lugares y países; habiendo algunos en los cuales, por no haber recibido el Estado las disposiciones del Concilio de Trento (tal sucede en los Estados-Unidos) ó por dispensar de su cumplimiento el romano Pontífice, como hizo Benedicto XIV para Bélgica, Holanda y provincias del Rhin, ese matrimonio se estima sacramento, y en tal concepto produce sus efectos.

Singular diversidad de disciplina, que infama en unos puntos lo que enaltece en otros, y que debiera hacer más circunspectos á aquellos escritores que, en su apasionamiento contra el matrimonio civil, hasta repugnan denominarlo así, para evitar la profanacion de la palabra, designándolo con la de *casamiento*; olvidando quien tal hace (1) que los obispos españoles, consultando á la Sagrada Penitenciaría, se valen del nombre omitido y que aquella Congregacion, en su respuesta de 2 de Setiembre de 1870, autoriza á los funcionarios públicos para llamar cónyuges legítimos á los contrayentes!

## PEDAGOGÍA.

### I.

#### • EDUCACION AGRÍCOLA DE LA MUJER, por D. J. Ontañón.

En nuestra sociedad tenemos la mujer erudita, la artista, la literata, y áun la científica,

la plebeya, la elegante y la aristocrática, pero no existe la mujer agrícola: parece como si la mujer no pudiese vivir fuera del bullicio de la ciudad, de las adulaciones y lisonjas; áun en la poblacion rural, hoy verdadera caricatura de la ciudad, es la mujer una *ciudadana de pueblo*; sólo por la fuerza de circunstancias apremiantes, como la viudez, la ausencia de varon en la familia ó la necesidad de prescindir de administradores, vemos alguna finca de labor en manos femeninas; y esto, casi siempre con disgusto por su parte, sin aquella aficion tan necesaria para ejecutar, con la serenidad que requieren las diversas operaciones del campo, y sujetándose siempre á la inspiracion de apuradores y mayordomos, que se hacen pronto los verdaderos dueños de la labor, callando, por su falta de ciencia, ante los consejos y direcciones extrañas. Fuera de estas excepciones, no tenemos la mujer conocedora de la naturaleza y directora de la industria agrícola, ó auxiliar del hombre en las múltiples operaciones que la constituyen.

Así discurre la señora doña Rosario Acuña en un interesante artículo publicado en la *Gaceta Agrícola*, al efecto de justificar un plan que propone para llenar aquel vacío, educando á las jóvenes en la teoría y en las prácticas de la agricultura.

A juicio suyo, debiera darse cabida en el programa de la instruccion de la niña á las nociones más claras y precisas sobre las plantas, los riegos, el calor, la luz y el clima; á las de astronomía que más directa relacion tengan con la produccion de las semillas; así como á las de economía que diríamos doméstico-rural. Tambien debiera enseñárseles teóricamente la cria de animales domésticos, que tan importante papel desempeñan en la vida de la agricultura, y de que tanto fruto habria de sacar el inteligente y tierno cuidado de la mujer.

Ya joven, recibiría su enseñanza el debido complemento, frecuentando, no un colegio de religiosas, por ejemplo, sino uno de los que pudieran crearse con el nombre de *escuelas agrícolas*, tambien dirigidas por mujeres, pero cuya instruccion técnica estuviese á cargo de profesores. Esta especie de *Granjas-modelo* permitirían á cada alumna disponer de un pedazo de terreno donde estudiar, ensayar y resolver las cuestiones más fundamentales de la agricultura práctica. Una de sus ventajas sería la de poderse confiar las faenas más pesadas á mujeres de servicio, que ciertamente preferirían servir ántes que en casas particulares de las poblaciones crecidas, en esos establecimientos, en los cuales, además de su retribucion ordinaria, obtendrían el beneficio de la instruccion elemental de manos de las mismas educandas.

La botánica, zoología, física y mecánica en primer término; la cria *práctica* de animales útiles (aves, conejos, abejas, gusanos de seda, peces, etc.), la preparacion de materias texti-

(1) El Sr. Lafuente, en sus *Lec. de Discipl. ecles.*, II.

les, la fabricacion de los productos que se obtienen de la leche, la contabilidad agrícola, etc., constituirían la labor cotidiana de esta escuela, no habiendo dificultad en que, además, recibieran la educacion social y literaria, aprovechando todas las horas que el estudio y práctica de la agricultura les dejase libres.

La instalacion de estas escuelas podria hacerse en los alrededores de las ciudades: las cátedras habrían de estar desempeñadas por ingenieros, previa oposicion; se costearian por medio de subvenciones del Estado, con más la retribucion que prestaran las asociaciones propietarias de las fincas.

No es dudoso que resultarían grandes ventajas de encaminar en este sentido las aficiones de la juventud femenina, hasta dotar á la mujer, si no de una educacion agrícola completa, por lo ménos de una cultura media, bien fácil de adquirir, que la habilite, al fundar un hogar ó ponerse al frente de una casa de labor, para desempeñar con fruto su delicada é importantísima mision, mayormente cuando el hacendado ó labrador fallece ó se ausenta, é influir poderosamente en la suerte de nuestras poblaciones rurales, tan necesitadas de este género de auxilios intelectuales.

## II.

### ENSEÑANZA TÉCNICA DE LA MUJER EN INGLATERRA Y FRANCIA.

Compara un autorizado diario inglés el método seguido y los resultados alcanzados, en orden á la enseñanza técnica de la mujer, en Inglaterra y Francia. El sistema francés clasifica las alumnas en cuatro distintas secciones, la primera de las cuales únicamente se consagra á la llamada cultura general, al paso que en Inglaterra existen para llenar dicha exigencia tres órdenes de escuelas, enlazadas progresivamente: elementales, medias y superiores. En cuanto á las enseñanzas mismas, es perceptible la analogía entre las tituladas Secciones en París y las denominadas Escuelas en Lóndres. Basta para convencerse de ello compararlas.

La segunda de aquellas, llamada en Francia Curso de Comercio, está consagrada únicamente á fines mercantiles. La Sociedad inglesa, creada hace veinte años «para promover la educacion de la mujer», da una enseñanza parecida en las escuelas medias de su instituto, instruyendo á las alumnas en teneduría de libros, correspondencia mercantil y prácticas comerciales, hechas por las niñas en presencia de examinadores competentes.

Comprende la tercera seccion en Francia el dibujo, y satisface la necesidad de los que buscan una educacion artística con aplicaciones á la industria. Lo propio sucede tambien en el

Reino-Unido con las escuelas de arte abiertas en South Kensington y otros establecimientos de Lóndres y provincias, en todos los cuales son admitidas las niñas.

Los talleres de confeccion de París, donde las jóvenes se ejercitan en la modistería, cortes de vestido, obras de punto, costura, etc., tienen llana correspondencia con los de Lóndres. Las niñas que aspiran á saber todas estas cosas, asisten como aprendizas á casas bien reputadas donde puedan aprenderlas. Una ventaja, no obstante, hay en favor de Inglaterra. Las labores de costura y punto se aprenden en las escuelas industriales elementales, y las que exigen mayor esfuerzo intelectual se enseñan en las superiores, donde las alumnas son admitidas despues de exámenes muy severos.

La enseñanza del grabado en madera no teme en Inglaterra la comparacion con la dada en Francia. Existe en Kensington con gran aprovechamiento desde hace tres años, y otro tanto sucede con la pintura en porcelana y marfil, establecida en Lambeth y en algunas otras partes, sin contar los establecimientos particulares.

El escritor inglés sólo reconoce superioridad en tres industrias peculiarmente francesas: el devanado de la seda, la manufactura de los llamados artículos de París y la industria de los metales comunes. Fuera de estas, elogia ardientemente el adelanto de las mujeres inglesas en el arte teórico y práctico de la tipografía y correccion de pruebas, á que hay dedicadas en Lóndres gran número de jóvenes del bello sexo.

Inglaterra (concluye diciendo el articulista) tiene una escuela de costura y punto en Kensington y otra de grabado en madera en Albert-Hall. Al presente hay, además, tantas sociedades de este género, que es casi imposible encontrar trabajo á las muchachas que han aprendido solas.

El resumen del paralelo establecido entre Francia é Inglaterra parece ser éste. Francia aventaja á la Gran Bretaña en la sistematizacion de la enseñanza, pero no en la cantidad y calidad de la misma.

## III.

### LA MUJER EN EL SERVICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

por D. M. R. de Quevedo y D. R. Torres Campos (1).

En nuestro país se ha hecho un pequeño ensayo de admision de las mujeres en este servicio.

Por Real órden de 23 de Octubre de 1880 se dispuso que se admitieran en concepto de

(1) Véase pág. 41 (núm 144) del BOLETIN.

auxiliares de telégrafos, con 5 reales diarios, la mujer, hija ó hermana de encargado de aquellas estaciones limitadas en que el servicio hubiera exigido el destino de un aspirante. Requiere para esto, un exámen ante un tribunal de funcionarios del ramo, sobre lectura, escritura, operaciones aritméticas con números enteros y decimales, y manipulacion en el aparato Morse. Los encargados de dichas estaciones responden ante el centro directivo de los actos de las mujeres, quienes no adquieren derecho alguno permanente, pudiendo ser separadas sin restricciones. En 1.º de Enero pasaron á figurar en el personal del cuerpo las mujeres empleadas, expidiéndoseles títulos y asignándoseles 625 pesetas anuales. Eran entonces 40 las plazas de plantilla: recientemente se han creado 5 más.

El ensayo de colocacion de mujeres en las oficinas de telégrafos y correos de España, va dando excelentes resultados: «el servicio que prestan en los aparatos y en las estafetas, cuando sus maridos se inutilizan, es más esmerado si cabe que el que hacen aquellos», decía el ministro de la Gobernacion no há mucho en el Senado.

No cabe, pues, establecer excepciones ni diferencias, por educacion y carácter, entre las mujeres españolas y las extranjeras, por lo que respecta á sus condiciones para el desempeño de los cargos de correos y telégrafos. La exactitud, la formalidad, el esmero de las funcionarias inglesas ó suizas, no faltan en las del Mediodía. A las razones generales, á la necesidad de seguir la tendencia de los pueblos cultos, tocante á este punto, viene á unirse, como argumento decisivo, el resultado de la experiencia hecha.

Respondía la Real orden de 23 de Octubre á razones de economía; se llevó á cabo con desconfianza, suponiendo que para que no ocurrieran informalidades, sería preciso una vigilancia constante de los padres, maridos ó hermanos, y ha resultado que las mujeres hacen mejor el servicio que sus fiadores, segun la solemne declaracion ya citada. No hay, pues, derecho á mantener cerradas las puertas de la administracion pública para las mujeres que necesiten dedicarse á una profesion y tengan la aptitud necesaria para desempeñar cargos oficiales. Así lo ha reconocido el Gobierno al ofrecer dar acceso á la mujer en el ramo de telégrafos «con la mayor latitud que sea posible» (discurso del Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion en la sesion del Senado de 24 de Abril).

Más, para que la reforma ofrecida resulte fecunda en su día y pueda plantearse con alguna extension, requiere, ante todo, la declaracion incuestionable del derecho de las mujeres por un precepto legislativo. Sólo mediante ello podrá contar la Administracion con un personal bien dispuesto cuando lo ne-

cesite. Tienen demasiada inestabilidad las prescripciones reglamentarias, fáltales autoridad para amparar derechos tan respetables como los de las mujeres que se consagren por completo al servicio público.

Es insuficiente, al efecto, que la ley no prohiba la admision en el mismo: requiere que la estabilidad de un modo taxativo.

La afirmacion hecha por la comision senatorial, al discutirse el proyecto de ley sobre creacion de un cuerpo de empleados de comunicaciones, de que las mujeres pueden ser admitidas solamente como auxiliares, para las operaciones mecánicas, pero que su ingreso en el servicio en otras condiciones «ocasionaría desorden y confusion, y comprometería las reglas de la disciplina casi militar, las del sigilo y de la subordinacion religiosa que deben dominar su marcha», de gran autoridad por su origen, siquiera esté en oposicion con las ideas de las eminencias de los países donde la mujer desempeña funciones del ramo, y aún con las de nuestro Real Consejo de Instruccion pública, ha causado un efecto penoso y desanimador en las que aspiran á elevarse por su trabajo; efecto que durará hasta que sea desvirtuada aquella afirmacion por una declaracion legislativa terminante, segun pedian los senadores señores conde de Casa-Valencia, Galdo y Magaz.

Existe un centro, la «Asociacion para la enseñanza de la mujer», que consagra hoy atencion muy preferente á los estudios de telegrafia. De ella saldrán alumnas, no solamente en aptitud de manejar el telégrafo, sino con una base de cultura bastante para desempeñar puestos de alguna importancia en la vida oficial. Abarca el programa las enseñanzas de gramática castellana, caligrafía, aritmética y geometría, física y química, telegrafia práctica, francés, geografía con itinerarios postales y telegráficos, legislacion del servicio de comunicaciones y tratados postales y telegráficos. Para que la escuela de telegrafia tenga vida, para que las señoras se decidan á hacer sacrificios, á consagrar su tiempo y su atencion entera á la preparacion en las materias cuyo conocimiento pide el acertado desempeño de los servicios del ramo de comunicaciones, sólo hace falta alentar esperanzas, ofrecer un término y una recompensa decorosa á las mujeres que emprenden tal camino. En pocas cosas se podía emplear con más fruto la iniciativa del Sr. Gullon, á quien se atribuyen en este respecto, lo mismo que á algunos otros de sus compañeros de Gabinete, los más levantados propósitos.

Las objeciones, fundadas en nuestras costumbres, que se hacen á la admision de las mujeres en el ramo de correos y telégrafos, ofreciéndola como un peligro para la moralidad, no tienen fuerza alguna. Bastaría para acallar todo temor en este respecto, la instalacion de las mujeres en oficinas independientes, separadas y bajo la direccion de personas respe-

tables, como lo están las 600 empleadas en la estación central y en la de la Bolsa de París. En tal supuesto, en las grandes estaciones hay destinos convenientes para las mujeres. En ellas, como en las pequeñas de uno ó dos empleados, solas ó con auxiliares del mismo sexo, pueden prestar servicio.

Se habla de los inconvenientes de la confusión en la oficina, como si por ventura no trabajasen juntos en nuestro país los dos sexos. Para sostener lógicamente tal idea, sería preciso otra clase de medidas que tendieran á evitar que se confundieran en las minas y en las fábricas. De haber diferencia en los riesgos, estos serán mayores para las mujeres de la clase desheredada. Como la educación fortifica el ánimo y proporciona recursos, el vicio no hace el mayor número de sus víctimas en las mujeres de la clase media, sino en las de la infima. Singular beneficencia es la que abandona á las obreras al azar y á la abyección y priva á las mujeres educadas de ganar, entre personas cultas, un pedazo de pan con su trabajo.

Bajo el punto de vista de la capacidad jurídica de la mujer y de las relaciones de familia, no suscitaría su admisión problema alguno, con sólo exigir la autorización del padre, curador ó esposo para el ingreso, como para los demás actos trascendentales de la vida. En las condiciones en que la mujer compromete su fortuna, bien puede aceptar las obligaciones de un cargo público. Sin sentar, pues, un principio nuevo en nuestra legislación civil, que alterase las relaciones domésticas, haciendo aplicación de lo establecido en materia de contratos, cabe poner á las mujeres en condiciones legales para que sirvan al Estado.

## EL PERÍODO HUMANO EN GEOLOGÍA,

POR M. R. VION.

La consideración de las fuerzas poderosas que han dado á la tierra su configuración actual, nos conduce por comparación á mirar al hombre como un sér ínfimo, sin influjo sobre el mundo que habita. Los puntos de vista extremos son rara vez exactos, y sin querer exagerar el papel del hombre en el universo, se puede decir, por el contrario, que constituye un factor geológico de gran importancia. Con su aparición en la superficie de la tierra se ha introducido una fuerza nueva, de una potencia intelectual capaz de modificar las fuerzas existentes, y hasta cierto punto, de regir la materia.

Algunos hechos agrupados por el *Chamber's Journal* ponen de relieve este papel del hombre, y la importancia del período humano, que, sin embargo, no ha tenido todavía sino una duración cortísima.

Parece fuera de toda duda que la mayor parte de la superficie terrestre se cubriría de vegetales, si quedara abandonada á sí misma. La roca desnuda é infecunda es invadida en muy poco tiempo por una vegetación, cuyos detritus forman pronto una capa de tierra fértil y cada vez más gruesa. Esto no obstante, á consecuencia de los progresos de la civilización, superficies considerables de terreno han sido desmontadas ó roturadas por el arado y expuestas á la acción de los agentes atmosféricos. Desde 1860 á 1870 se han descuajado cerca de 7 millones de hectáreas sólo en América. Los efectos de esta denudación han sido demostrados por un experimento directo. Una ladera de 45° de inclinación, fué dividida en tres zonas: la una enteramente poblada de vegetales; otra, desmontada solamente en parte; y la tercera, denudada por completo. En la primera, la lluvia no formó barrancas; en la segunda ha producido tres; en la tercera, cuatro. Se sabe, de algun tiempo á esta parte, que los ríos que atraviesan por selvas no dejan depósitos sedimentarios muy considerables en su desembocadura. Un ejemplo notable de esto se observa en el régimen del Sestagona y del Lima, que corren por dos valles extensos de los Apeninos de Toscana. Las orillas del Sestagona están cubiertas de hayas y de abetos; el Lima atraviesa llanuras cultivadas. En la confluencia de los dos ríos se ve, en épocas de lluvia, que las aguas del Lima están turbias y cenagosas, al paso que las del Sestagona corren cristalinas y potables.

Segun Lombardini, trasporta hoy el Pó tres veces más sedimentos que antiguamente, y este aumento es debido, en gran parte, á la destrucción de los bosques y á la denudación de los Alpes. El delta del Ródano se ha extendido considerablemente, desde que se sometió á cultivo su cuenca. En el Este de los Estados-Unidos, donde quiera que se desmonta ó tala el arbolado de una ladera, se forman barrancas que no tardan en hacerse considerables. La *tierra negra* de Rusia, una de las principales fuentes de la fortuna agrícola de aquel imperio, se ve cortada en muy poco tiempo por enormes torrenteras, y el suelo laborable más rico de Europa, arrastrado rápidamente á gran distancia, va á agrandar los deltas del Volga y del Don, y á formar el légamo del mar de Azow. Durante las grandes inundaciones de 1866 y 1868 en Francia y en Suiza, sólo los terrenos arbolados resistieron la acción erosiva de las aguas; asimismo, la abundancia de bosques salvó las provincias de Brescia y de Bergamo, en las inundaciones de 1872. El departamento francés de los Bajos Alpes ha perdido en diez años, por obra de los torrentes, 25.000 hectáreas de tierras cultivadas; y en el Ardèche, 28.000 hectáreas de terrenos excelentes para el cultivo han quedado cubiertas de arena y grava, efecto de la tala de los montes.

Ordinariamente se cree que la vegetacion levanta la superficie del suelo, y que esta elevacion puede compensar el rebaje causado por las aguas; mas para que esto suceda, es preciso que los tallos y hojas permanezcan y se descompongan en el lugar mismo donde han crecido. En el caso, mucho más frecuente, en que el hombre retira aquellos productos, la disminucion en el nivel del suelo es relativamente considerable. Por consiguiente, uno de los grandes efectos del cultivo consiste en rebajar el nivel del suelo. Sin embargo, el hombre ha sabido oponerse, en ciertos casos, á estos efectos naturales; así, por ejemplo, detiene las arenas voladoras. Esos millares de metros cúbicos de arena que el mar arroja y que los vientos amontonan, formando médanos ó colinas, para luego arrojarlas hacia el interior, invadiendo poblaciones enteras y convirtiendo los rios en cenagosas charcas, pueden ser fijados é inmovilizados por una plantacion adecuada.

Esta proteccion artificial de las dunas ó médanos no se limita á resguardar las tierras contra la invasion de las arenas, sino que, además, detiene los estragos del mar; gracias á ella, se han salvado de las inundaciones vastas extensiones de terreno á lo largo de las costas de Francia, de Dinamarca y de los Países Bajos.

El drenage, facilitando la salida de las aguas, disminuye la filtracion á través de capas permeables del suelo, y retarda los fenómenos metamórficos que se producen en la corteza terrestre, y que algunos podrian considerar sus traídos á la accion del hombre. Está probado hasta la saciedad que el drenage y la despoblacion de los montes determinan grandes modificaciones en el clima de una comarca. Deben disminuir la cantidad de agua llovida, ó cuando ménos, modificar su distribucion relativa.

Por otra parte, los riegos producen un efecto contrario y aumentan en ciertos lugares la humedad de la atmósfera. Esa inundacion artificial del suelo es más considerable de lo que generalmente se cree. Francia, Lombardia y Cerdeña riegan una extension que pasa de 750.000 hectáreas; se cuentan 1.700.000 en Egipto; y en la India, 2.400.000. Si á esto añadimos la superficie de los numerosos canales y acequias construidos por el hombre, podremos formarnos una idea del aumento extraordinario de la superficie de evaporacion, y habremos de confesar que tal aumento puede ejercer una influencia real sobre la cantidad de lluvia. Recordemos, por otra parte, que la existencia del hombre en la tierra ha sido muy breve todavía, y que en geología, los resultados más ostensibles son producidos por pequeños cambios, continuados durante largos períodos de siglos.

Pero la influencia del hombre se manifiesta, principalmente, en la distribucion geográfica de las plantas y de los animales. No dispone la naturaleza misma de medios tan poderosos

como él para la dispersion de las especies vegetales. En todas partes, las plantas silvestres desaparecen delante del agricultor: introdúcese vegetales nuevos, y para citar un ejemplo, la flora de Santa Elena, que se componia de sesenta plantas cuando se descubrió la isla, cuenta en la actualidad setecientas especies.

En el mundo animal, la introduccion de especies nuevas es más limitada, á causa de ser, por punto general, voluntaria; se reduce á animales domésticos ó á especies comestibles. Pero la extirpacion ha sido llevada muy lejos por el hombre, si bien la extincion de ciertas especies ha sido debida en parte á causas naturales. Esta destruccion provocada no siempre trae buenos resultados: así, la matanza de los pájaros en algunos países ha traído como consecuencia la multiplicacion de insectos dañosos. En los alrededores de Amiens, los espantosos estragos causados en los campos por los turones (1) y demás roedores, tuvo su primer origen en la cruzada que emprendieron contra los buhos los cazadores, con el propósito de proteger á sus perdigones. En Italia, en el valle del Po, esta destruccion de las aves de rapiña nocturnas tendria por efecto aumentar las inundaciones, que son á menudo debidas á los surcos y galerías abiertas por los topes y las ratas en los ribazos del rio.

El mundo vegetal y el mundo animal están, pues, en una dependencia mutua mucho más estrecha de lo que podria creerse. Preyer nos ofrece un ejemplo de esto. Los tréboles más lozanos, los pensamientos más hermosos, se encuentran cerca de las poblaciones donde abundan los gatos y los buhos; con efecto, estos son los destructores de los ratones, y los ratones persiguen á los abejorros, tan necesarios para la fecundacion de los tréboles y pensamientos.

Se ve, pues, que no hay posibilidad de destruir una especie, sin ocasionar, por una serie de encadenamientos, modificaciones que en apariencia se hallan muy distantes de su verdadera causa. «Lo que constituye la grandeza del hombre, ha dicho R. Wallace, és que puede dominar la naturaleza, permaneciendo en armonía con ella, no por una modificacion corporal, sino por un progreso del espíritu. No sólo ha escapado el hombre á la seleccion natural, sino que puede arrancar á la naturaleza una parte del poder que ésta ejercia universalmente ántes de que aquel apareciese en la tierra. Podemos prever ya el dia en que nuestro planeta no producirá sino plantas cultivadas y animales domésticos; el Océano será entónces el único dominio donde podrá ejercitarse aquel poder soberano que ha regido la tierra en la inmensidad de los siglos» (2).

(1) Ratones campesinos.

(2) *La Nature: Chamber's Journal.*

## ITALIA Y ESPAÑA,

POR C.

A propósito de la última evolución operada en nuestros partidos políticos, el periódico *La Riforma* escribía hace poco las siguientes significativas frases, elocuente eco de un pensamiento que late en el fondo de la opinión pública de Italia, y que juzgo llamado á tomar cuerpo en la realidad en día no lejano:

«Può esser dato così all' Italia ed alla Spagna di riabilitare politicamente nel mondo quel nome latino che la Francia da troppo tempo ha con la sua instabilità compromesso. L' uniformità delle istituzioni, l' armonia dello spirito pubblico de' due paesi, non farà che rendere più indicata e più facile quella intimità di rapporti ch' è suggerita dalla loro posizione geografica, dalla identità de' loro interessi sul mare, ch' è comune ad entrambe.»

De ese mismo pensamiento acaba de hacerse intérprete en España un diplomático conservador, el Sr. Conde de Coello, con motivo de los últimos acontecimientos del Africa septentrional, en un artículo de *La Ilustración*, titulado «Italia en Africa». Se ocupa de los debates á que han de dar lugar la presentación del libro encarnado diplomático en el Parlamento italiano y las anunciadas interpelaciones sobre Túnez y Egipto, y dice:

«La cuestión africana se liga en esta parte con los intereses de la política española, aunque sólo sea por lo que Italia ha hecho, aunque no en grande escala, para que fuésemos admitidos á tomar parte en los consejos de Europa, cuando se creía que en vez de la Nota separada de lord Grandville á las potencias sobre la organización del Egipto, éstas serían llamadas á una nueva conferencia para estatuir definitivamente sobre los futuros destinos del canal de Suez. Si los partidos revolucionarios en Italia, como en otras partes, no antepusieran sus ideales políticos al ideal de la patria, la agitación que los irredentistas han promovido durante un lustro en Italia con tan gran esterilidad de resultados, como no sea perturbar el país y sus relaciones con el Austria, la hubiesen empleado en mover el sentimiento público en favor de los grandes intereses que la nación poseedora de la Sicilia y de los más hermosos puertos en el Mediterráneo tenía en que Túnez no fuese una nueva Argelia francesa, y á que en Egipto la Europa, por sus luchas, sus rivalidades y su abandono, no hubiese casi obligado á Inglaterra á salvar sola allí los intereses de la civilización, afirmando para siempre su protectorado sobre la tierra de los Faraones,—habrían, sí, redimido la Italia de esa falta de influencia que, desde el Congreso de Berlin, ha caracterizado su política en Europa, formando contraste con la brillante posición que se había conquistado en quince años. No pre-

tendo con esto aprobar las agitaciones estériles y peligrosas de la política italiana en la regencia de Túnez, ni concederle carta blanca para que mañana se arroje sobre Trípoli, ni mostrar ninguna afición á nuevos engrandecimientos del reino itálico. Su creación y su grandeza son demasiado fabulosos para que la más sana y única política de sus hombres de Estado no sea, con más razón aunque en España, la de reconcentrarse dentro de sí misma, asentar el equilibrio de sus presupuestos, restablecer, como va á serlo próximamente, su circulación monetaria, llevando así gran ventaja en esto al Austria y á la Rusia, y redimir de la miseria á sus poblaciones, que emigran, en número de 12.000 almas cada año, á las márgenes del Ródano, del Mississipi y del Rio de la Plata, así como de la esterilidad á esas lagunas, más tristes que las que cantó su poeta Ovidio, afirmando la grande obra de Víctor Manuel y del Conde de Cavour sobre la base indestructible de la prosperidad nacional.

»Pero ni Italia ni ninguna otra nación mediterránea pueden consentir impasibles que el mar que baña sus costas sea un lago francés, ni que las dos grandes potencias occidentales se dividan solas el Africa, así como la Europa no consiente que Constantinopla realice el sueño acariciado por el Austria ó la Rusia. El Gobierno itálico, y acaso la Italia irredenta, tiene en esto la mayor responsabilidad, en unión de las tendencias revolucionarias; ha perdido dos ocasiones, únicas, de afirmar aquella parte de legítima influencia que le correspondía, así en Túnez como en Egipto. La primera fué durante el Congreso de Berlin, donde ya se había indispuerto con Inglaterra, por no apoyar bastante enérgicamente, como supieron hacerlo Austria y Alemania, la actitud de la Gran Bretaña, opuesta á las exageradas pretensiones de la Rusia en Oriente. Suscitó en cambio estérilmente la pretension, y envuelve ante la misión que Europa confió al Austria en la Bosnia y la Herzegowina, y que Italia habría podido secundar en la Albania, la de compensaciones en el Tirol, mientras el irredentismo se agitaba en los *meetings* italianos, para verse abandonada, así por la Alemania como por la Inglaterra, por la Rusia y la Francia, y salir disminuida de aquel Congreso europeo donde el príncipe de Bismarck dió carta blanca á la república francesa para olvidarse, ocupada con la conquista de Túnez, de la reivindicación de la Alsacia-Lorena. Así aconteció que, cuando los ejércitos franceses pusieron sus tiendas sobre las ruinas de Cartago, Italia, en sus protestas, se encontró sola y desamparada de la Europa.

»La segunda ocasión perdida fué cuando, el verano último, la Inglaterra, con grande insistencia, pidió á Italia su cooperación en Egipto. Es preciso reconocer, sin embargo, que ningún móvil que no fuese elevado dictó entónces su

conducta, y que la opinion, hoy arrepentida, de la falta cometida entónces, aplaudió la negativa opuesta por el Gabinete Depretis-Mancini á la co-intervencion solicitada por el británico. Tuvo más de una razon para esta conducta. La Francia habia negado su concurso, y podia ser peligroso, en la tirantez de relaciones existente entónces entre Roma y París, que Italia tomase su puesto en Egipto. La Alemania, apoyada por el Austria y la Rusia, se habia mostrado resueltamente contraria á la intervencion anglo-francesa, y los hombres de Estado italianos no adivinaron que aquel veto cedería, hasta cambiarse en tácito consentimiento, desde el instante en que de la expedicion terrestre al Cáiro quedaba excluida la bandera francesa; á quien se habia concedido bastante ya con que tremolase triunfante en Túnez.

»En el fondo, Alemania habria visto con gusto que la cooperacion de Italia limitase la demasiada preponderancia de Inglaterra en Egipto. Necesitóse, en aquel momento supremo de crisis para la política itálica, la intuicion del genio de Cavour, que resuelve la que se consideró como locura del Piamonte, interviniendo en Crimea; intervencion que le abre las puertas del Congreso de París, y primer paso para la creacion de la Italia.

»Pero aún no está dicha la última palabra sobre la siempre abierta cuestion de Oriente, en la cual los problemas africanos no son más que una parte de la grande incógnita del porvenir. Las posiciones que en tierra de Africa han tomado, con la resignacion de las demás potencias, Francia é Inglaterra, no serán, ciertamente abandonadas; pero ántes de que llegue el dia de la gran liquidacion para el poder musulman en Europa y en Africa, relegando sus restos al Asia donde halló origen, las grandes potencias que tienen intereses seculares en el Mediterráneo, pueden y deben tomar tambien sus posiciones, para que sus derechos sean atendidos en esta gran liquidacion.

»Y, al hablar de grandes potencias mediterráneas, incluyo á España, haya sido ó no declarada tal por las demás naciones, mientras la declaran los hechos; pues, así como tiene derecho reconocido, poseedora del imperio filipino, para intervenir en los acuerdos sobre el Canal de Suez, dueña de puntos avanzados en el Africa y heredera de las tradiciones del cardenal Cisneros en Marruecos, se veria más amenazada aún que la Sicilia, por el predominio absoluto de la dominacion francesa en las regiones africanas. Ni política de aventuras, ni política de abdicacion.

»Esta sería mi divisa si fuese italiano; este es mi tema como español. Y lo sería tambien, hombre de Estado ó simple diputado ó senador, en la tribuna de Monte Citorio, ó en la de Doña María de Aragon, la de establecer

aquellos acuerdos posibles que, sin herir la Francia, ni ménos á la Inglaterra, sus intereses de mutua defensa aconsejan á España é Italia en todas las cuestiones de Africa.

»Si una y otra nacion, ó mejor dicho, las potencias que se disputaban las partes y los miembros de la Italia, lucharon en pasados siglos, hoy que ésta ha reconquistado su unidad é independencia,—y en España, aunque tales sueños fuesen posibles, nadie soñaría en resucitar las campañas de Flandes, de la Lombardia, de Nápoles y de Sicilia;—la unidad del principio monárquico y constitucional, intereses de mutua defensa en el Mediterráneo, imposibilidad de rozamientos territoriales, separados como están ambos pueblos por la Francia, simpatía de orígenes, de raza, de lengua, y hasta esa otra imposibilidad tambien de mutua preponderancia, todo las une para la comun defensa de su porvenir en el Mediterráneo y en Africa.»

## SECCION OFICIAL.

### NOTICIA.

El Sr. D. Ulpiano Escalera ha donado á la *Institucion* una hacha pulimentada de diorita y un interesante trozo de hulla que conserva la estructura de la madera; M. Alfred Truau, una importante coleccion de 54 fotografías de animales y plantas; y un profesor de la *Institucion*, 25 azulejos mudejares y del Renacimiento.

### BIBLIOTECA: LIBROS RECIBIDOS.

Alcántara y García (D. Pedro).—*Teoría y práctica de la educacion y la enseñanza*.—Tomo iv.—Madrid, 1882.

Torres Campos (D. Rafael).—*Conferencia sobre viajes escolares*.—Madrid, 1882.

Costa (D. Joaquin).—*Tranvías y omnibus*.—Madrid, 1882.

Schoor (M. Van) et M. Yseux.—*Discours d'ouverture de l'Université libre de Bruxelles*, 1882-83.—Bruxelles, 1882.

Iglesias Biosca (D. Antonio).—*Discurso sobre la importancia y desarrollo del arte de imprimir*.—Granada, 1882.

*Memoria del Ministerio de Fomento*.—Febrero de 1881.—Noviembre de 1882.—Madrid, 1882.

Sales y Ferré (D. Manuel).—*Compendio de Historia Universal.—Prehistoria y Oriente*.—1 vol. Sevilla, 1883.

D. M. A.—*Nota de Bibliografía agronómica, por secciones de ciencias agrícolas*.—Pamplona, 1882.